



Boletín Estadísticas de Empleo y Salarios

CONTENIDOS

- Presentación
- Tasas de variación nominales: estratos operativo, calificado y técnico
- Tasas de variación nominales: estratos profesional y gerencial
- Tasas de variación nominales: estrato docente
- Terminología



PRESENTACIÓN

En la primera edición de este boletín, correspondiente al mes anterior al presente número, se expuso información resumen del comportamiento de salarios base promedios del Régimen de Servicio Civil, tanto en términos reales como nominales, en los segmentos ocupacionales regulados por los Títulos I y II del Estatuto de Servicio Civil, del período 1983-2010.

Esta edición brinda información relativa al comportamiento de los incrementos salariales, mediante las tasas de variación de los salarios base, de clases de puestos de nivel inicial dentro de las series de clases y ocupaciones.

Lo anterior además de simplificar la observación, permite identificar no solamente el impacto individual (a nivel de cada clase) de los incrementos otorgados; si no además los efectos en las amplitudes de la estructura ocupacional del Régimen de Servicio Civil.

Para efectos de análisis, en esta ocasión se han escogido períodos de 4 años. El primero determinado a partir de enero 1983 y hasta junio 1986; en tanto los siguientes en períodos de 4 años a partir de julio y hasta junio del año de cierre (2º período = julio 1986-junio 1990, 3º = julio 1990-junio 1994, etc.).

Tasas de variación nominales: estratos operativo, calificado y técnico

En el gráfico siguiente se observa el comportamiento de las tasas de variación del salario base nominal de algunas clases de puestos de los estratos operativo, calificado y técnico del Título I para el período 1983-2010. Las tasas de variación de los salarios

base de las clases de Misceláneo de Servicio Civil 1, Conductor de Servicio Civil 1, Trabajador Calificado de Servicio Civil 1, Oficinista de Servicio Civil 1 y Técnico de Servicio Civil 1, son positivas para todo el periodo, fluctuando sus valores entre un 38,52% (Misceláneo de Servicio Civil 1) y un 102,22% (su valor más alto fue en 1990).¹

Este punto más alto (102,22%), corresponde a la clase de Técnico de Servicio Civil 1 y se explica por el hecho de que para ese periodo se determinaban los Laudos Arbitrales como medida de negociación de los servidores públicos para obtener mejoras salariales. Así, mediante la Resolución DG-115-90, se viene a cumplir con lo dispuesto por el Laudo Arbitral de los técnicos del MAG y MIRENEM, favoreciéndose las clases de Técnico 1, 2, 3 y 4, Técnico Jefe 1, 2 y 3, Técnico y Profesional 1, 2 y 3.

A partir de la década de los 90's las tasas de variación caen por aproximadamente 12 años; es decir, los últimos 10 años del siglo XX y hasta el año 2002. Durante este período los menores incrementos relativos corresponden al Técnico, observándose a partir del año 1990 un decrecimiento más fuerte para dicha clase respecto de las demás.

A partir del segundo semestre del 2002 se revierte la tendencia a la baja por un leve incremento hasta el año 2006, que afecta por igual a los tres estratos aquí analizados. Se observa además que a finales del 2010 hay un importante repunte, siendo nuevamente la clase de Técnico de Servicio Civil 1 la que muestra una tasa de variación mayor (73,91%) en esos 4 años.

¹ : Recuérdese que son tasas acumuladas a 4 años.



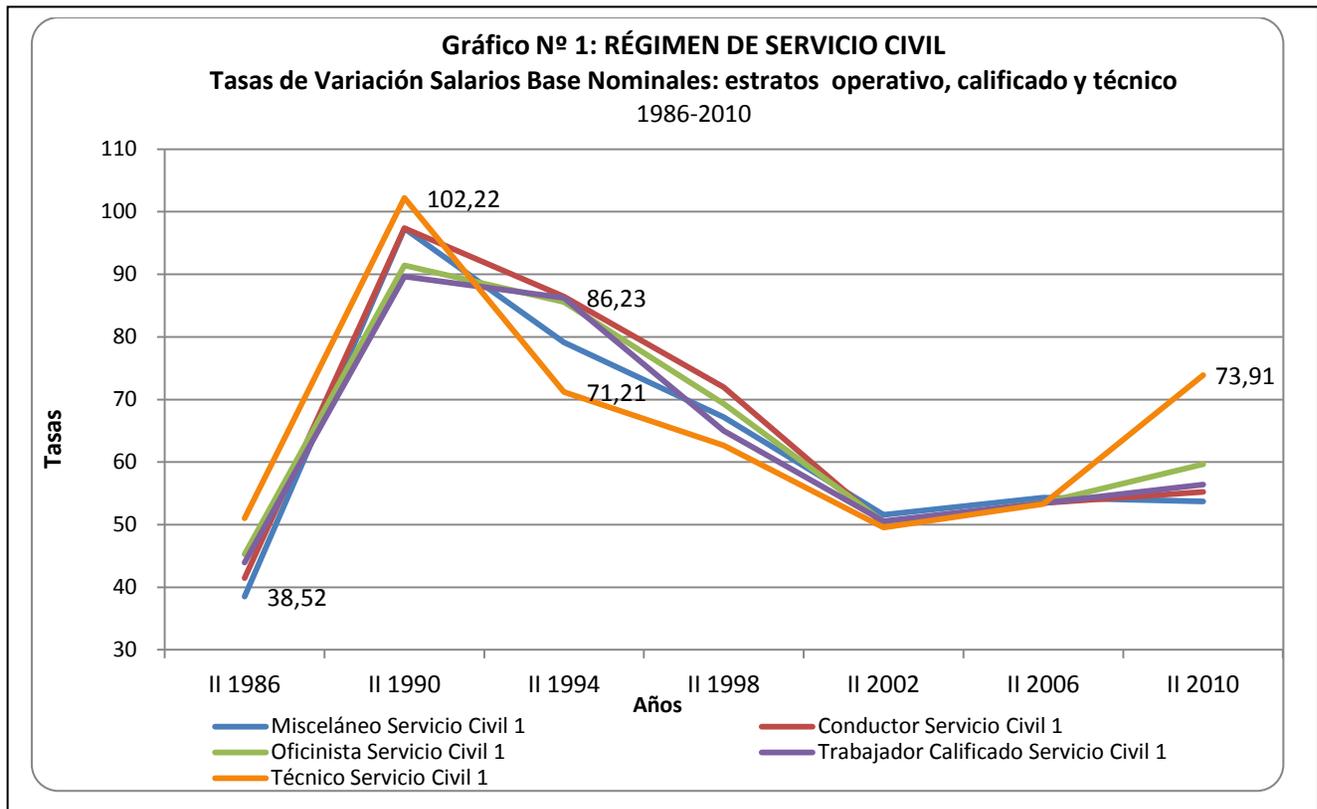
La situación comentada para el cuatrienio 2002-2006, es producto de la negociación que el Gobierno de la República efectuó a finales del año 2005, inicialmente con los trabajadores no profesionales del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, y que se resolvió con la emisión de la Resolución DG-339-2005 vigente a partir del 1º de noviembre del año 2005, consistente en un ajuste técnico extraordinario del 9,81% para los tres estratos.

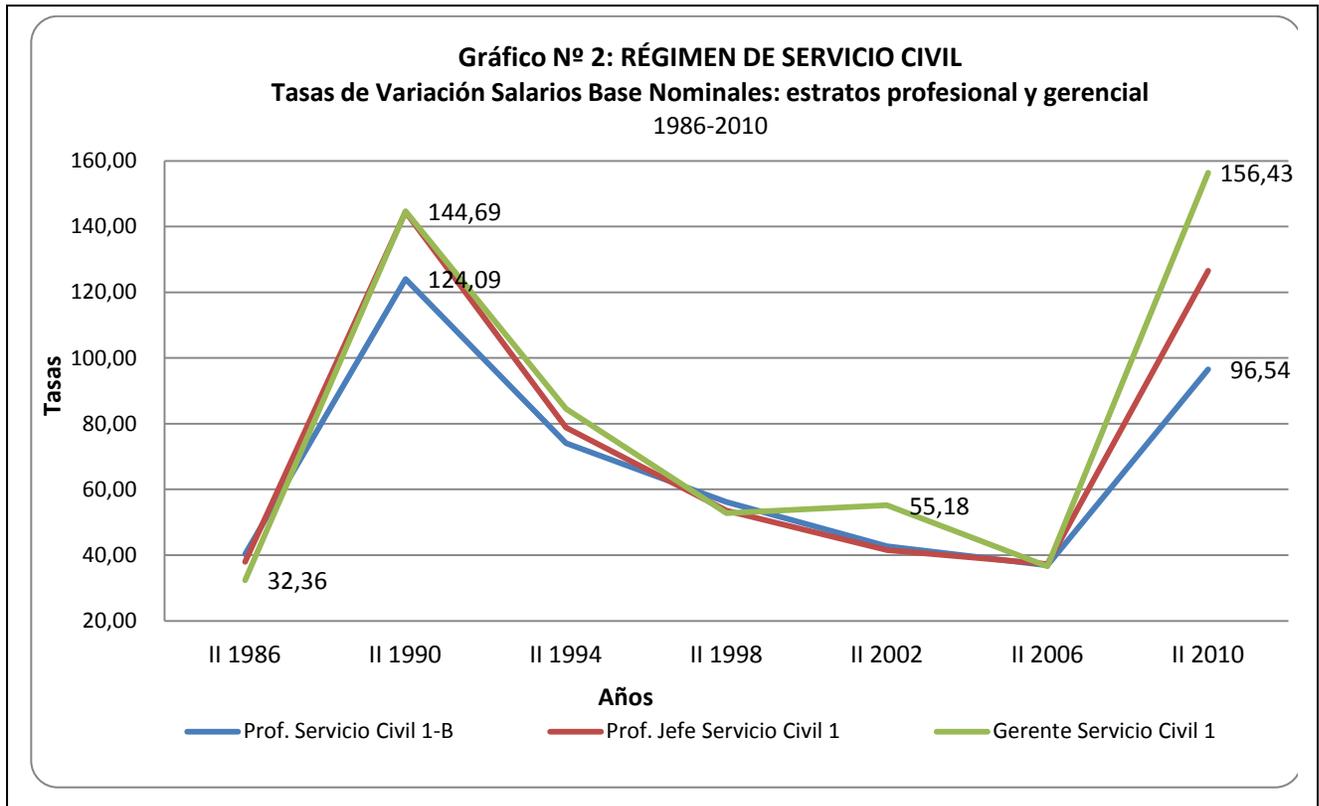
En lo propio al efecto del período 2006-2010, la variación indicada refleja la reestructuración del modelo ocupacional-salarial y un reajuste salarial extraordinario de un 4,88% que se acordó por la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público

en junio 2009 para los puestos operativos, calificados y técnicos, según estudios y propuesta efectuados por esta Dependencia y que se concretó con las Resoluciones DG-234-2009, DG-240-2009 y DG-023-2010.

Tasas de variación nominales: estratos profesional y gerencial

En el Gráfico Nº 2 se observa el comportamiento de las tasas de variación del salario base nominal para los estratos profesional y gerencial. Se observa del mismo que éstas siempre son positivas, oscilando sus valores entre un 32,36% y un 156,43%, correspondiendo ambos extremos a la clase de Gerente de Servicio Civil 1.





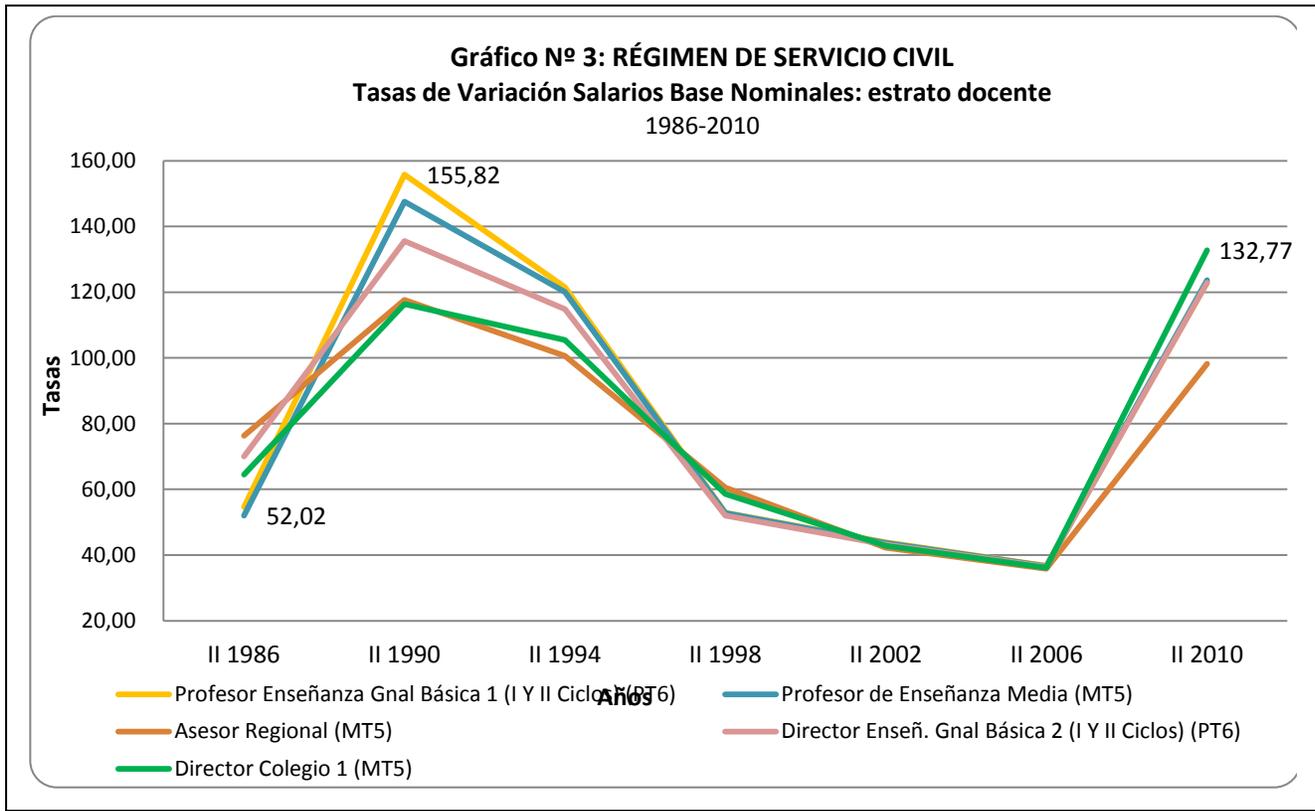
El punto más alto registrado para la década de los 90's, se explica por la aplicación de laudos arbitrales como mecanismo de negociación colectiva de los grupos profesionales de diferentes instituciones (MOPT, INA, Hacienda, MAG), de los cuales el mayor efecto es atribuible a la emisión de la Resolución DG-078-89 con un mecanismo de revaloración automático para el sector profesional del Título I, y que estuvo vigente hasta mayo de 1994, así como de una reestructuración de la serie profesional.

En los años siguientes a 1990, las tasas de variación de las 3 clases analizadas muestran una importante caída por un extenso periodo de tiempo, teniendo su punto más bajo en el año 2006. Se exceptúa para el año 2002 el incremento de la clase Gerente de Servicio Civil 1, en razón del ajuste a las clases gerenciales por conducto de la Resolución DG-078-99.

La aplicación de la política de percentiles a partir del año 2008, en concordancia con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 con el objetivo de mejorar la condición del sector profesional del Régimen de Servicio Civil, permitió no solo revertir esta situación, sino además mejorar de manera importante las remuneraciones de este sector laboral, con un efecto comparable a lo ocurrido a inicios de la década anterior.

Tasas de variación nominales: estrato docente, grupos profesionales

En el Gráfico Nº 3 se ilustra el comportamiento de los incrementos relativos de clases propiamente docentes, técnico docentes y administrativo docentes, a cuyos efectos se han escogido grupos docentes caracterizados por la formación



profesional en docencia a nivel de licenciatura (MT-5).

Es importante notar el incremento ascendente en el cuatrienio 1986-1990, producto de la emisión del Decreto Nº19671 con el cual se promovió la profesionalización de los servidores del sector educación. De tal manera que se pactaron tres ajustes con el fin de reconocer la remuneración profesional a dichos funcionarios: el primero de ellos se aplicó a partir del 1 de mayo de 1990, el segundo tracto con rige el 1 de marzo de 1991 y el tercer tracto el 1 de noviembre de 1991.

Al igual que lo comentado para los servidores sujetos al Título I del Estatuto, a partir del año 1990 y hasta el año 2006, se

da un decrecimiento continuo de las tasas de variación. Comparativamente con los funcionarios no docentes, esta tendencia a la baja es menos pronunciada entre 1990 y 1994, por el efecto de los tractos del año 1991 mencionados en el párrafo precedente.

De igual forma, este comportamiento cambia a partir del 2006 y en los últimos 4 años se ve una importante recuperación, producto de dos elementos: por una parte la aplicación de la política de percentiles entre enero 2008 y enero 2010; y además la inclusión en el salario base del pago por la denominada “ampliación del curso lectivo”, que hasta el año 2007 se otorgaba como un pago adicional a finales de año.



TERMINOLOGÍA

Amplitud de Clases: Se refiere a la distancia que existe entre los sueldos base de las diferentes clases de puestos. Esta puede medirse en términos absolutos como relativos.

Cargo: nomenclatura interna con la que se conoce en cada institución, a cada uno de los puestos.

Clase: grupo de empleos y/o puestos suficientemente similares con respecto a deberes, responsabilidades y autoridad.

Docentes: funcionarios del Ministerio de Educación Pública cubiertos por la “Ley de Carrera Docente”, que imparten lecciones, realizan funciones técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer título que lo acredite para ejercer la función docente.

Empleo: conjunto de deberes y responsabilidades ordinarios, asignados o delegados por quien tenga autoridad para ello, que requieren el trabajo de una persona.

Estrato: división organizativa ocupacional para fines metodológicos, orientada a enmarcar procesos de trabajo, niveles ocupacionales, factores generales de clasificación y clases.

Puesto: conjunto de tareas y responsabilidades permanentes que requieren la atención de una persona durante la totalidad o parte de la jornada de trabajo.

Salario: remuneración que se otorga al servidor por la prestación del esfuerzo mental y/o físico.

Salario Nominal: cantidad de dinero que recibe el trabajador al valor actual de la moneda de curso. No considera el comportamiento de la inflación.

Serie de Clases: Conjunto de clases comprendidas en un mismo campo de trabajo, y que se diferencian entre sí por el grado de dificultad y responsabilidad de las tareas.

Servidores del Título I: funcionarios del Régimen de Servicio Civil, cuya relación de servicio se regula por el Título I del Estatuto de Servicio Civil, y que comprende ocupaciones denominadas administrativas, en actividades tales como: operativas, administrativas, técnicas, profesionales y gerenciales.

Servidores del Título II: docentes.

Sueldo: salario.

Tasa de variación: variación del salario en términos porcentuales.